



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20202100022811**

Fecha 18-03-2020

Bogotá D.C., miércoles 18 de marzo de 2020

Señor
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 2020710002282

Saludo cordial,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte reglamento mediante la resolución 425 de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y del Sistema Distrital de Participación en Deporte para Bogotá D.C período 2019-2022, según lo establecido en el Artículo 2, las personas interesadas en participar en el proceso de elecciones del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, deberán inscribirse de acuerdo a las modalidades que se establezcan, como electores y/o candidatos a través de los formularios que para tal efecto publicará la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en los lugares previstos, para ese fin. Los candidatos solo podrán inscribirse para una sola circunscripción del ámbito Local o Distrital.

Por lo anterior y según lo dispuesto en dicha resolución, no era requisito presentar antecedentes judiciales para postularse como consejero/a en cualquiera de los dos sistemas.

Atentamente,

ALVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO
Director
Dirección de Asuntos Locales y Participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Guillermo Solano Muriel - Profesional Especializado

